



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00106-00
DEMANDANTE:	CRISTINA PUERTA LOZANO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ORDENA OFICIAR A BANCOLOMBIA PARA QUE DESCONGELE DINEROS.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida al correo institucional por parte del apoderado ejecutante **los días 10 y 23 de noviembre de los corrientes**, mismos donde aporta la constancia de entrega del oficio expedido y solicita volver a oficiar a Bancolombia para proceda con la orden de la medida cautelar; Dichos documentan se anexan, se ponen en conocimiento de las partes sin trámite alguno de conformidad con lo que se resuelve a continuación.

Segundo. Se allega la respuesta remitida al correo institucional el día 17/11/2022 por parte de la entidad financiera BANCOLOMBIA, misma en la que comunica que procedieron a congelar el valor del embargo decretado y que los pondrán a disposición del juzgado con la ejecutoria de la sentencia.

Dicha documental se pone en conocimiento de las partes y sobre la misma se resuelve lo siguiente:

Se ordena **oficiar nuevamente a BANCOLOMBIA** para que conforme a su respuesta ponga a disposición del despacho la suma embargada teniendo en cuenta que, en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, ya se resolvieron excepciones en audiencia pública del pasado **04 de marzo del año 2022** (ver folios 169 a 170), así mismo, mediante auto del pasado once (11) de julio del año 2022 (Ver folio 188 a 195), el despacho modificó y realizó su propia liquidación y actualización del crédito, encontrándose el proceso únicamente pendiente del pago mediante el embargo decretado, para proceder con la terminación del mismo.

De conformidad a lo indicado, el despacho **DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y ordena proceder con el archivo del mismo previas las desanotaciones del sistema de gestión.

Una vez **BANCOLOMBIA** proceda a descoger y consignar el embargo decretado, se ordena la entrega del título en favor del abogado demandante, **abogado SERGIO SÁNCHEZ SALAZAR** identificado con C.C. 98.636.108 quien cuenta con poder para recibir (ver folio 167 a 168).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60121302e98c26a24a6a021acc25834de43fd6b0e8f714099d07d2951c3417b3**

Documento generado en 30/11/2022 04:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>